



**Nombre del alumno: Jhair Osmar  
Roblero Díaz**

**Nombre del profesor: Jiménez Ruiz  
Sergio**

**Nombre del trabajo: control de lectura  
(medicina tradicional)**

**Materia: interculturalidad y salud I**

**Grado: primer semestre**

**Grupo: B**

## Medicina tradicional

Se considera medicina tradicional indígena mexicana, al conjunto de sistemas de atención a la salud que tiene sus raíces en profundos conocimientos sobre la salud y la enfermedad que los diferentes pueblos indígenas y rurales de nuestro país han acumulado a través de su historia, fundamentados en una interpretación del mundo, de la salud y enfermedad de origen prehispánico. Se les llama curanderos, médicos tradicionales o terapeutas tradicionales, a las personas que ofrecen algún servicio para prevenir las enfermedades, curar o mantener la salud individual, colectiva y comunitaria, enmarcada en su práctica y conocimientos en la cosmovisión del sistema indígena tradicional. Constituye un elemento básico de afirmación cultural, por lo que el establecimiento de un sistema pluricultural de salud se ha utilizado ancestralmente por la población. Hasta fechas recientes que se inicia un proceso para lograr su reconocimiento y el marco jurídico adecuado para su desarrollo en coordinación en las instituciones de salud. En diversos estados de la república, se han conformado organizaciones de terapeutas tradicionales indígenas y parteras rurales. Algunos de estas cuentan con espacios apoyados por instituciones oficiales y organizaciones no gubernamentales, otras con apoyo de grupos de particulares y asociaciones civiles. La medicina tradicional como práctica de atención a la salud, se enseña exclusivamente por terapeutas tradicionales reconocidos por sus

comunidades a nuevos aprendices, basados en la tradición oral y en el método del maestro-aprendiz. Distintas universidades han contemplado contenidos de antropología médica y medicina tradicional en sus cursos de formación y diplomados. El objetivo es que puedan acercarse a sus terapeutas sin prejuicios y respeten a la población indígena. Medicina tradicional de conocimientos, aptitudes y prácticas basadas en teorías, creencias y experiencias indígenas de las diferentes culturas, sean o no explicables usados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas o mentales. Medicina complementaria, amplia en prácticas de atención de salud que no forman parte de la propia tradición del país y no están integradas en el sistema sanitario principal. Medicamentos herbarios, fabricación abarca hierbas, material herbario, preparación herbarias y productos herbarios acabados, que contienen como principios activos partes de plantas, u otros materiales vegetales, o combinaciones de esos elementos. Hierbas, materiales vegetales brutos, tales como hojas, flores, frutos, semillas, tallos, madera, corteza, raíces, rizomas y otras partes de plantas, enteros, fragmentados o pulverizados. Materiales herbarios, comprenden, además de hierbas, jugos frescos, gomas, aceites fijos, aceites esenciales, resinas y polvos secos de hierbas.

Preparaciones herbarias, son la base de los productos herbarios acabados y pueden componerse de materiales herbarios triturados o pulverizados, o extractos, tinturas y aceites grasos de materiales herbarios. Uso tradicionalmente de medicamentos herbarios, empleo prolongado a lo largo de la historia, su uso está bien establecido y ampliamente reconocido como inocuo y eficaz puede ser aceptados por las autoridades nacionales. Actividad terapéutica, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento satisfactorios de enfermedades físicas y mentales, al alivio de los síntomas de las enfermedades y la modificación o regulación beneficiosa del estado físico y mental del organismo. Sin diseñar la validez de algunas de las terapias de la medicina tradicional, la cuestión de fondo es si estas cumplen o no con los cuatro principios fundamentales de la bioética, autonomía, beneficencia, no maleficencia, y justicia. Autonomía, este principio se refiere a que el paciente tiene el derecho a contar con toda la información relevante para optar por un tratamiento y a conocer las distintas alternativas. Beneficencia, no es suficiente demostrar que los tratamientos de la medicina tradicional no dañan, sino que es necesario contar con la evidencia de que, en efecto, benefician a quien los recibe. Justicia, si los tratamientos no son efectivos contra los padecimientos de los pacientes.

## Bibliografía

(s.f.). Obtenido de Medicina tradicional indígena:

[http://www.cdi.gob.mx/participacion/dlupe/medicina\\_tradicional\\_indigena.pdf](http://www.cdi.gob.mx/participacion/dlupe/medicina_tradicional_indigena.pdf)